

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2026

Miércoles, 13 de mayo

Núm. 55

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Modificación de créditos 2/2026 1670

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Reversión de nichos y sepulturas 1671

ARANCÓN

Modificación Ordenanza tasa servicio recogida de basuras 1683

Modificación Ordenanza Impuesto sobre Bienes Inmuebles 1684

EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

Modificación Ordenanza de ICIO 1688

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Presupuesto General 2026 1689

GÓMARA

Modificación de crédito 1/2026 1691

HERRERA DE SORIA

Presupuesto General 2025 1692

Juez de Paz titular 1693

NAVALCABALLO

Arrendamiento con opción a compra de parcela industrial 1694

ÓLVEGA

Modificación de créditos nº 1/A 1696

LOS RÁBANOS

Modificación presupuestaria nº 3/2026 1698

REBOLLAR

Juez de Paz sustituto 1700

TARDAJOS DE DUERO

Padrón tasa de agua 1701

TRÉVAGO

Presupuesto General 2026 1702

VILLAR DEL CAMPO

Delegación de competencias 1703

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO

Presupuesto General 2026 1704

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 44 de 15 de abril de 2026, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días el expediente núm. 2 de modificación de créditos del presupuesto de 2026 de la Diputación, que fue aprobado en sesión plenaria del día 10 de abril del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos afectan a las aplicaciones que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

I) MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS:

1. Por créditos extraordinarios	18.093.805,00 €
2. Por suplementos de créditos	6.375.475,00 €
<i>Total modificaciones</i>	24.469.280,00 €

II) FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES:

1. Bajas por anulación	396.175,00 €
2. Por nuevos ingresos	1.896.000,00 €
3. Tomado del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2025	22.177.105,00 €
<i>Total recursos igual a las modificaciones</i>	24.469.280,00 €

III) CUADRO RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Y ECONÓMICA DE LAS MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS:

Clasificación programas Denominación	Capítulos económicos					Total
	I	II	IV	VI	VII	
13610 Parques comarcales		60.000,00		765.000,00		825.000,00 €
16210 Gestión, tratamiento y recogida residuos					976.805,00	976.805,00 €
23110 Servicios sociales		2.100.000,00				2.100.000,00 €
23120 Rsd. Ntra. Señora de los Milagros	58.000,00			60.000,00		118.000,00 €
23130 Rsd. San José	85.000,00			300.000,00		385.000,00 €
23160 Proyectos demográficos			1.975,00	2.000.000,00		2.001.975,00 €
33010 Cultura		170.000,00	14.000,00			184.000,00 €
43200 Turismo		100.000,00				100.000,00 €
43250 PAI Ruta Soria				3.160.000,00		3.160.000,00 €
43304 Proyecto Maderaula				2.600.000,00		2.600.000,00 €
43910 Desarrollo económico y turismo		110.000,00				110.000,00 €
45310 Vías y obras		12.000,00		9.480.000,00		9.492.000,00 €
45910 Otras infraestructuras					1.500.000,00	1.500.000,00 €
92020 Servicios generales				750.000,00		750.000,00 €
92030 Informática		60.000,00		106.500,00		166.500,00 €
<i>Totales</i>	143.000,00 €	2.612.000,00 €	15.975,00 €	19.221.500,00 €	2.476.805,00 €	24.469.280,00 €

**AYUNTAMIENTOS****SORIA***REVERSIÓN de nichos y sepulturas*

Ante la imposibilidad de efectuar notificaciones personales a los interesados, cuyos domicilios se desconocen o cuyos intentos han resultado fallidos, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria en sesión del día 24 de junio de 2022, se hace pública la relación de las unidades de enterramiento (nichos y sepulturas) del Cementerio Municipal de la Ciudad de Soria incursos en procedimientos de reversión de su titularidad a favor del Ayuntamiento de Soria por su situación de patente abandono, en las que concurren además las condiciones indicadas en el citado acuerdo (titular originario fallecido o en ignorado paradero, ausencia de representante y ausencia total de operaciones durante al menos 50 años, entre otras), a fin de que las personas interesadas en el reconocimiento municipal de la titularidad de tales concesiones, que ostenten y puedan acreditar derechos sucesorios legítimos que traigan causa de los titulares originarios de las referidas unidades de enterramiento, se personen ante la Oficina del Cementerio Municipal (Plaza Mayor, 9) en el plazo de DOS MESES contando desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de hacer valer sus derechos y su interés por actualizar o regularizar a su favor la titularidad de las referidas unidades de enterramiento.

1º).- NICHOS A REVERTIR

Nº	Expediente	Código UE	Titular
1	2021/0543	SOLENEST0082X2	FERNANDEZ JIMENEZ, AUREA
2	2021/0542	SOLENEST0080X3	RUBIO PALACIOS E HIJOS, CLARA
3	2021/0541	SOLENEST0078X1	MARTINEZ GONZALO, ANA
4	2021/0540	SOLENEST0076X3	MUÑOZ MARTINEZ, CIRILO
5	2021/0539	SOLENEST0075X5	SANCHEZ SORIA, JOAQUIN
6	2021/0538	SOLENEST0072X3	BRAVO GARCIA, HNOS. DE ELADIO
7	2021/0537	SOLENEST0068X6	BORJA CORTES, HIJOS DE JUAN RAMON
8	2021/0536	SOLENEST0067X3	PERACHO CABRERIZO, FLA.DE FRANCISCO
9	2021/0535	SOLENEST0061X6	MORENO ROBLES, HIJOS DE ELVIRA
10	2021/0534	SOLENEST0059X6	PEREZ HERNANDEZ, HERMANOS
11	2021/0533	SOLENEST0052X3	ACHA ARTECHE, HIJOS DE ROMUALDA
12	2021/0532	SOLENEST0051X5	ALFARO Y ESPOSA, MANUEL
13	2021/0531	SOLENEST0049X4	ISLA GONZALEZ E HIJOS, JACINTA
14	2021/0530	SOLENEST0059X1	ASENSIO GARCIA, AURELIANO
15	2021/0529	SOLENEST0045X1	ORTEGA GOMEZ, HIJOS DE ANTONINO
16	2021/0528	SOLENEST0043X6	GONZALO CHICHARRO, FAMILIA DE JUAN
17	2021/0526	SOLENEST0034X3	ORGAZ DE NICOLAS, ENRIQUETA
18	2021/0524	SOLENEST0032X4	PINO GARCIA, FAMILIA DE MARIA DEL
19	2021/0523	SOLENEST0030X3	ABAD JORGE Y HNOS., MIGUEL
20	2021/0522	SOLENEST0029X5	PALACIOS PEREZ, HNOS. DE RUFO
21	2021/0521	SOLENEST0029X3	ABAD JORGE, CONCEPCION
22	2021/0520	SOLENEST0029X2	ALMERIA IBARRA, HIJOS DE VICTORIANO

BOPSO-55-13052026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 55

Miércoles, 13 de mayo de 2026

Pág. 1672

23	2021/0519	SOLENEST0028X2	CONTRERAS RODRIGO, PETRONILA
24	2021/0518	SOLENEST0024X1	CRESPO GOMEZ, JOSE LUIS
25	2021/0517	SOLENEST0023X6	MORALES GONZALEZ, HNOS.DE CELESTINO
26	2021/0516	SOLENEST0023X2	FERNANDEZ CABEZAS, ZACARIAS
27	2021/0515	SOLENEST0019X1	FERNANDEZ ESCOBAR, EMILIA
28	2021/0514	SOLENEST0018X2	JOVE JOVENA, HIJOS DE DOLORES
29	2021/0513	SOLENEST0016X3	SORIANO MARTINEZ, JOSE
30	2021/0512	SOLENEST0016X1	TORRECILLA PEÑUELAS, HIJOS DE DOMIN
31	2021/0511	SOLENEST0015X1	RUIZ PEREZ, FAMILIA DE BENITO
32	2021/0510	SOLENEST0013X5	ADEL RENOL E HIJOS, EMILIA
33	2021/0509	SOLENEST0012X1	JIMENEZ HERNANDEZ, MATILDE
34	2021/0508	SOLENEST0010X2	MARTIN GONZALO, MARIA CONCEPCION
35	2021/0506	SOLENEST0009X1	DIEZ GARCIA, MARGARITA
36	2021/0505	SOLENEST0008X6	MARTINEZ ARRIBAS, ANGEL
37	2021/0503	SOLENEST0003X2	LOPEZ CALVO, HNOS. DE ANDRES
38	2021/0502	SOLENEST0002X3	ALVAREZ ESTEVEZ, VICENTE
39	2021/0501	SOLENEST0002X1	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO
40	2021/0500	SOLENEST0001X4	PEREZ DIAZ, FELIPE

2º).- SEPULTURAS A REVERTIR

Nº	Expediente	Código UE	Titular
1	2021/0121	ANTIPERI0001X0	VICEN TEODORA, VDA. DE GASPAR
2	2021/0122	ANTIPERI0002X0	VICEN TEODORA, VDA. DE GASPAR
3	2021/0123	ANTIPERI0003X0	VICEN TEODORA, VDA. DE GASPAR
4	2021/0124	ANTIPERI0015X0	NAVARRO, HROS.DE JUAN JOSE
5	2021/0125	ANTIPERI0020X0	MARTIALAY, FELIX
6	2021/0126	ANTIPERI0025X0	RABAL, NICOLAS
7	2021/0127	ANTIPERI0026X0	RABAL, HROS. DE NICOLAS
8	2021/0128	ANTIPERI0027X0	RABAL, HROS. DE NICOLAS
9	2021/0129	ANTIPERI0028X0	RABAL, HROS. DE NICOLAS
10	2021/0130	ANTIPERI0031X0	FEBREL, CONCEPCION
11	2021/0131	ANTIPERI0032X0	FEBREL, CONCEPCION
12	2021/0132	ANTIPERI0033X0	CORDOBA, JOSEFA
13	2021/0133	ANTIPERI0034X0	MARTINEZ CORDOVA, CARMEN
14	2021/0134	ANTIPERI0051X0	NAVARRO, AQUILINA
15	2021/0135	ANTIPERI0053X0	IZQUIERDO DE VELASCO,HROS.DEALEJAN.
16	2021/0136	ANTIPERI0054X0	IZQUIERDO VELASCO, HROS. ALEJANDRO
17	2021/0137	ANTIPERI0058X0	UZURIAGA MATUTE, MIGUEL
18	2021/0138	ANTIPERI0059X0	UZURIAGA MATUTE, MIGUEL
19	2021/0139	ANTIPERI0060X0	UZURIAGA MATUTE, MIGUEL
20	2021/0140	ANTIPERI0063X0	CELORRIO PASCUAL, CARMEN
21	2021/0141	ANTIPERI0064X0	LLORENTE, RAFAEL
22	2021/0142	ANTIPERI0095X0	MOLINA RAMON, MATIAS

BOPSO-55-13052026

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1673

Miércoles, 13 de mayo de 2026

Núm. 55

23	2021/0143	ANTIPERI0097X0	MOLINA RAMON, MATIAS
24	2021/0144	ANTIPERI0101X0	MARTINEZ DE AZAGRA, ALEJANDRO
25	2021/0145	ANTIPERI0106X0	CALVO, ANSELMO
26	2021/0146	ANTIPERI0107X0	ALVAREZ SORIA, HROS. DE VICENTE
27	2021/0147	ANTIPERI0116X0	AGUIRRE, LORENZO
28	2021/0148	ANTIPERI0128X0	ENCISO, FELIPA
29	2021/0149	ANTIPERI0140X0	GARCIA REVUELTO, HROS. DE MIGUEL
30	2021/0150	ANTIPERI0141X0	ALVARO BOROBO, FRANCISCO
31	2021/0152	ANTIPERI0162X0	IBAÑEZ FERNANDEZ, RODOLFO
32	2021/0153	ANTIPERI0172X0	REBOLLAR SANZ, HROS. DE SANTIAGO
33	2021/0154	ANTIPERI0177X0	RIO BRETON, FLORENCIO DEL
34	2021/0155	ANTIPERI0178X0	RIO BRETON, FLORENCIO DEL
35	2021/0156	ANTIPERI0181X0	MARISCAL, SOFIA
36	2021/0157	ANTIPERI0183X0	CALONGE, PEDRO
37	2021/0158	ANTIPERI0191X0	PEÑA BRIEVA, SANTIAGO
38	2021/0159	ANTIPERI0192X0	PEÑA BRIEVA, SANTIAGO
39	2021/0160	ANTIPERI0200X0	CASTELLARNAU, JOAQUIN
40	2021/0161	ANTIPERI0201X0	PABLO HEREDA, JOSE DE
41	2021/0162	ANTIPERI0226X0	RUIZ DE CARABANTES, BALDOMERO
42	2021/0163	ANTIPERI0247X0	TREJO MARTINEZ, ALONSO
43	2021/0164	ANTIPERI0249X0	RAMOS ALVAREZ, FLORA Y CONSUELO
44	2021/0165	ANTIPERI0250X0	RAMOS ALVAREZ, FLORA Y CONSUELO
45	2021/0166	ANTIPERI0251X0	RAMOS ALVAREZ, FLORA Y CONSUELO
46	2021/0167	ANTIPERI0254X0	GARCES, VDA. DE ANTONIO
47	2021/0168	ANTIPERI0262X0	MARTINEZ CABALLERO, ANASTASIA
48	2021/0169	ANTIPERI0266X0	MUÑOZ, VDA. DE GERARDO
49	2021/0170	ANTIPERI0279X0	JIMENO JIMENEZ, CIPRIANO
50	2021/0171	ANTIPERI0280X0	CASAÑAS BERNAT, JOAQUIN
51	2021/0172	ANTIPERI0281X0	CASAÑAS BERNAT, JOAQUIN
52	2021/0173	ANTI1NOR0287X0	RAMOS LOPEZ, EUSTAQUIO
53	2021/0174	ANTI1NOR0304X0	MORALES GARCIA, PILAR
54	2021/0175	ANTI1NOR0311X0	GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA ANGELES
55	2021/0176	ANTI1NOR0393X0	MODREGO, JUANA
56	2021/0177	ANTI1NOR0420X0	ESTEBAN RANSANZ, JULIAN
57	2021/0178	ANTI1NOR0436X0	OTIN REMACHA Y FAMILIA, HILARIA
58	2021/0179	ANTI1NOR0451X0	MARTINEZ MILLAN, MARTIN
59	2021/0181	ANTI1NOR0479X0	HERNANDEZ ESTEBAN, JUANA ADELA
60	2021/0182	ANTI1NOR0481X0	CASADO, VICTOR
61	2021/0183	ANTI1NOR0515X0	URRUTIA URRUTIA, AVELINO
62	2021/0184	ANTI1NOR0520X0	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE
63	2021/0185	ANTI1NOR0527X0	MASEDA FRESNO, HROS. DE VENANCIO
64	2021/0186	ANTI1NOR0528X0	MASEDA FRESNO, HROS. DE VENANCIO
65	2021/0187	ANTI1NOR0534X0	MORENO E HIJAS, AGUSTINA

BOPSO-55-13052026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 55

Miércoles, 13 de mayo de 2026

Pág. 1674

BOPSO-55-13052026

66	2021/0188	ANTI1NOR0541X0	ALVAREZ MONGE E HIJOS, PEDRO
67	2021/0189	ANTI1NOR0551X0	LLORENTE, ERASMO
68	2021/0190	ANTI1NOR0563X0	LAFUENTE GALLEGO, PATROCINIO
69	2021/0191	ANTI1NOR0577X0	RAMIREZ, PILAR
70	2021/0192	ANTI1NOR0585X0	TEJEDOR VDA. DE SENEN, AGUSTINA
71	2021/0193	ANTI1NOR0586X0	CASAS, FRANCISCO
72	2021/0194	ANTI1NOR0608X0	OCHOA LUMBRERAS, MIGUEL
73	2021/0195	ANTI1NOR0626X0	NAVARRO ISIDRO Y LISO POLONIA
74	2021/0196	ANTI1NOR0629X0	MILLA, FELIPE
75	2021/0197	ANTI1NOR0631X0	ALVAREZ, EULALIA
76	2021/0198	ANTI1NOR0673X0	RUIZ GONZALEZ, DIONISIO
77	2021/0199	ANTI1NOR0684X0	MARINA CASERO, JUAN
78	2021/0200	ANTI1NOR0689X0	PEÑA JIMENEZ, RUBEN
79	2021/0201	ANTI1NOR0709X0	RUIZ LASANTA, NICASIO
80	2021/0202	ANTI1NOR0738X0	LEGAZ JIMENEZ, MARIA CRUZ
81	2021/0203	ANTI2NOR0744X0	GARGANTA REDONDO, JOSE
82	2021/0204	ANTI2NOR0745X0	GARGANTA REDONDO, JOSE
83	2021/0205	ANTI2NOR0746X0	ORTEGA, HROS. DE SATURNINO
84	2021/0206	ANTI2NOR0774X0	BLASCO, HILARIO
85	2021/0207	ANTI2NOR0779X0	FORCADA AMEZUA, EUFROSINA
86	2021/0208	ANTI2NOR0789X0	PEREZ AZCONA, CALIXTO
87	2021/0209	ANTI2NOR0797X0	GARCIA MORALES, MARIA
88	2021/0210	ANTI2NOR0798X0	RAMOS HNAS. HRAS.DE MARIANO LA ORD.
89	2021/0211	ANTI2NOR0807X0	DIEGO, PEDRO DE
90	2021/0212	ANTI2NOR0817X0	CUARTERO BOROBIO, RAFAELA
91	2021/0213	ANTI2NOR0818X0	CASADO, BENITO
92	2021/0214	ANTI2NOR0846X0	MENCHERO PANDO, MATILDE
93	2021/0215	ANTI2NOR0850X0	FERNANDEZ PUELLES, JACINTO
94	2021/0216	ANTI2NOR0855X0	PABLO, TERESA DE
95	2021/0217	ANTI2NOR0861X0	VELILLA, CELEDONIO
96	2021/0218	ANTI2NOR0877X0	HERAS ROYO, DAMASO
97	2021/0219	ANTI2NOR0878X0	ORTIZ DE URBINA, PATRICIA
98	2021/0220	ANTI2NOR0881X0	MARTINEZ BOROBIA, IBO
99	2021/0221	ANTI2NOR0884X0	ACOSTA, HROS. DE SANTIAGO
100	2021/0222	ANTI2NOR0888X0	SORIA, CARMEN
101	2021/0223	ANTI2NOR0903X0	GOMEZ DE ANDALUZ, MARCELINA
102	2021/0224	ANTI2NOR0912X0	LOPEZ SERRANO, GABRIEL
103	2021/0227	ANTI2NOR0925X0	PEÑALBA BARCONES, JESUS
104	2021/0228	ANTI2NOR0948X0	MARCO CASCANTE, HROS. DE MODESTO
105	2021/0229	ANTI2NOR0975X0	GONZALEZ CABEZAS, FELIX
106	2021/0230	ANTI2NOR0980X0	MARTINEZ, MARIA DOLORES
107	2021/0231	ANTI2NOR0997X0	GARCIA, RITA
108	2021/0232	ANTI2NOR1006X0	GANDARA, JOAQUIN DE LA

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1675

Miércoles, 13 de mayo de 2026

Núm. 55

109	2021/0233	ANTI2NOR1007X0	SANZ CUERDA, JORGE
110	2021/0234	ANTI2NOR1026X0	MARCO CASCANTE, BENITA DE
111	2021/0235	ANTI2NOR1027X0	GALAN, AURELIO
112	2021/0236	ANTI2NOR1031X0	PANDO PEÑA, ANACLETO
113	2021/0237	ANTI2NOR1032X0	GONZALO, EDUVIGIS
114	2021/0238	ANTI2NOR1043X0	PANDO PEÑA Y HNO. PATRICIO
115	2021/0239	ANTI2NOR1044X0	RODRIGO DE LOS SANTOS, ELADIA
116	2021/0240	ANTI2NOR1048X0	GUERRERO, MARIA
117	2021/0241	ANTI2NOR1067X0	JUAN POZA, FELIPE DE
118	2021/0242	ANTI2NOR1074X0	FERNANDEZ VITON E HIJOS, LEANDRA
119	2021/0243	ANTI2NOR1078X0	CHICOTE GOMEZ, BENITO Y EMILIO
120	2021/0244	ANTI2NOR1081X0	CASADO, PETRA
121	2021/0245	ANTI2NOR1083X0	RODRIGUEZ, CIRIACA
122	2021/0246	ANTI2NOR1088X0	ALONSO MILLA, JULIA
123	2021/0247	ANTI2NOR1110X0	ROMERO ASENSIO E HIJAS, MARIA
124	2021/0248	ANTI2NOR1112X0	GARCIA, FRANCISCO
125	2021/0249	ANTI2NOR1114X0	LLORENTE, SATURNINO
126	2021/0250	ANTI2NOR1132X0	MARCO MARTINEZ, GREGORIO DE
127	2021/0251	ANTI2NOR1140X0	MARCO MARTINEZ, GREGORIO DE
128	2021/0252	ANTI2NOR1147X0	JIMENEZ PINILLA, RAFAEL
129	2021/0253	ANTI2NOR1171X0	ANGEL YAGUE, CONRADO
130	2021/0254	ANTI2NOR1180X0	NUÑEZ, VICTORIANO
131	2021/0255	ANTI2NOR1186X0	MODREGO MODREGO, CANDIDO
132	2021/0256	ANTI2NOR1193X0	SANZ SANDOVAL, LUIS
133	2021/0257	ANTI2NOR1204X0	VICENTE DE CAMPOS, JOSE MARIA
134	2021/0258	ANTI2NOR1210X0	MARTINEZ LEON, MANUEL
135	2021/0259	ANTI2NOR1237X0	REINA ROS, ANTONIO
136	2021/0260	ANTI2NOR1239X0	LOPEZ GONZALEZ, ISAAC
137	2021/0261	ANTI2NOR1247X0	GUERRERO, AGUSTIN
138	2021/0262	ANTI1SUR1253X0	SORIANO RUIZ, JOSE Y LUISA
139	2021/0263	ANTI1SUR1258X0	CUARTERO, MARIANO Y FELICIANA
140	2021/0264	ANTI1SUR1262X0	DELGADO, SEBASTIAN
141	2021/0265	ANTI1SUR1267X0	GOMEZ, FERNANDO
142	2021/0266	ANTI1SUR1268X0	GARCIA CUEVAS, FRANCISCO
143	2021/0267	ANTI1SUR1281X0	RIO, LEON DEL
144	2021/0268	ANTI1SUR1282X0	RIO, LEON DEL
145	2021/0269	ANTI1SUR1303X0	LAPUENTE, JERONIMA
146	2021/0270	ANTI1SUR1306X0	GONZALEZ CIDRON, HIJOS DE MANUEL
147	2021/0271	ANTI1SUR1327X0	MARCO GONZALEZ, JUAN E ISABEL
148	2021/0272	ANTI1SUR1376X0	MADRID PEREZ, MANUEL
149	2021/0273	ANTI1SUR1409X0	FONTECHA SOLORZANO, MARTIN
150	2021/0274	ANTI1SUR1410X0	SALINAS ARNAL E HIJOS, LUISA
151	2021/0275	ANTI1SUR1436X0	LAVILLA MARTINEZ, GREGORIA

BOPSO-55-13052026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 55

Miércoles, 13 de mayo de 2026

Pág. 1676

152	2021/0276	ANTI1SUR1447X0	SANTOS, HROS. DE ADOLFO DE LOS
153	2021/0277	ANTI1SUR1459X0	RABAL MIGUEL, VICTORIA
154	2021/0278	ANTI1SUR1512X0	SAN LORENZO ABAN, MARIA DE
155	2021/0279	ANTI1SUR1517X0	HERNANDEZ GARCIA, HILARIA
156	2021/0280	ANTI1SUR1527X0	MIGUEL POZAS, SEBASTIANA DE
157	2021/0281	ANTI1SUR1550X0	SANZ, HIJOS DE CIRILO
158	2021/0282	ANTI1SUR1575X0	SANTO JIMENEZ, MAXIMO DEL
159	2021/0283	ANTI1SUR1608X0	CACHO SAN JUAN, PABLO
160	2021/0284	ANTI1SUR1610X0	GIL DELGADO, JUAN
161	2021/0285	ANTI1SUR1642X0	MARTINEZ, ROMAN
162	2021/0286	ANTI1SUR1681X0	SORIA GARCIA, LUPICINIO
163	2021/0287	ANTI1SUR1703X0	BALSA PASCUAL, DAMIAN
164	2021/0289	ANTI1SUR1739X0	SALAZAR, ARTURO
165	2021/0291	ANTI2SUR1755X0	RUIZ SALCEDO, ANTONIO
166	2021/0292	ANTI2SUR1757X0	CASADO, AURELIO
167	2021/0293	ANTI2SUR1758X0	CASADO, ANTONIO
168	2021/0294	ANTI2SUR1764X0	ARAGON, LORENZA
169	2021/0295	ANTI2SUR1776X0	REBOLLAR, HIJOS DE FRANCISCO
170	2021/0296	ANTI2SUR1782X0	ZAPATERO ZAPATERO, HIJOS DE CIRILO
171	2021/0297	ANTI2SUR1796X0	MUÑOZ MARTINEZ, SEGUNDA
172	2021/0298	ANTI2SUR1797X0	SANCHO JIMENEZ, PEDRO
173	2021/0299	ANTI2SUR1799X0	GONZALEZ ALCALDE, FRANCISCO
174	2021/0300	ANTI2SUR1800X0	GARCIA CALAHORRA, BENITA
175	2021/0301	ANTI2SUR1804X0	DURO, BRAULIO
176	2021/0302	ANTIPERI0129X0	ENCISO, FELIPA
177	2021/0303	ANTI2SUR1805X0	DURO, BRAULIO Y PLACIDO
178	2021/0304	ANTI2SUR1817X0	SANZ LA HOZ, ISABEL
179	2021/0305	ANTI2SUR1818X0	SANZ LA HOZ, ISABEL
180	2021/0306	ANTI2SUR1829X0	CRUZ MANRIQUE, MANUEL DE LA
181	2021/0307	ANTI2SUR1836X0	VILLANUEVA PEÑA, FELIPE
182	2021/0308	ANTI2SUR1851X0	BLASCO, HROS. DE FERNANDO
183	2021/0309	ANTI2SUR1852X0	LAPUENTE BUENAVENTURA, MARIA
184	2021/0310	ANTI2SUR1853X0	BLASCO, HROS. DE FERNANDO
185	2021/0311	ANTI2SUR1854X0	BLASCO, HROS. DE FERNANDO
186	2021/0312	ANTI2SUR1863X0	DIRECTOR INSTITUTO
187	2021/0313	ANTI2SUR1865X0	PEÑA ARENZANA, HROS.DE APOLINAR
188	2021/0314	ANTI2SUR1866X0	TIERNO MARTINEZ, MICAELA
189	2021/0315	ANTI2SUR1872X0	MARTINEZ RODRIGUEZ, PAULINA Y BERNA.
190	2021/0316	ANTI2SUR1881X0	COFRADIA SACRAMENTAL
191	2021/0317	ANTI2SUR1889X0	SANCHO CORDOBA, HIJOS DE NAZARIA
192	2021/0318	ANTI2SUR1897X0	RODRIGUEZ SASTRE, CONCEPCION
193	2021/0319	ANTI2SUR1945X0	RIO HERNANDEZ, PETRA DEL
194	2021/0320	ANTI2SUR1969X0	MAMOLAR ROMERO, CONSTANTINA

BOPSO-55-13052026

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1677

Miércoles, 13 de mayo de 2026

Núm. 55

195	2021/0321	ANTI2SUR1987X0	MARCO GARCIA, EDUARDO DE
196	2021/0322	ANTI2SUR1990X0	BALSA PASCUAL, DOROTEA
197	2021/0323	ANTI2SUR1998X0	BORQUE, HIJOS DE RAFAELA
198	2021/0324	ANTI2SUR2012X0	GONZALEZ RUIZ, JULIANA Y CONCEPCION
199	2021/0325	ANTI2SUR2022X0	RAMOS MARTINEZ, FAMILIA DE MATILDE
200	2021/0326	ANTI2SUR2038X0	SANTAMARIA MUÑOZ, DAMASO
201	2021/0327	ANTI2SUR2057X0	RODRIGO MIGUEL, HROS. DE QUITERIO
202	2021/0328	ANTI2SUR2062X0	VEGA PANDO, PAULINO
203	2021/0329	ANTI2SUR2064X0	SALCEDO ROIG, ANDRES
204	2021/0330	ANTI2SUR2103X0	CALONGE GIL, HROS. DE MANUEL
205	2021/0331	ANTI2SUR2134X0	GARCIA, JOSE LUIS
206	2021/0332	ANTI2SUR2139X0	RIOJA LOPEZ, ARTURO
207	2021/0333	ANTI2SUR2158X0	SANTOS CRISTOBAL, JOSE DE
208	2021/0334	ANTI2SUR2177X0	CARRETERO, JULIO
209	2021/0335	ANTI2SUR2184X0	MAYOR RUBIO, HROS. DE ANICETO
210	2021/0336	ANTI2SUR2221X0	SANZ MONGE, MAXIMO
211	2021/0337	ANTI2SUR2238X0	BONILLO, MARIANO
212	2021/0338	ANTI2SUR2240X0	VIDAL SANGUINO, LUIS
213	2021/0339	ANTI2SUR2245X0	MARCO GIL, DAMIANA Y BENITA
214	2021/0340	ANTI2SUR2256X0	MAJAN SANZ, LEANDRA
215	2021/0341	ANTI2SUR2271X0	SAENZ OCHOA, GERTRUDIS
216	2021/0342	ANTI1SUR2291X0	MARTINEZ LAS HERAS, MARIA
217	2021/0343	ANTI1SUR2301X0	RUIZ GARCIA Y HNOS., RAFAEL
218	2021/0344	ANTI1SUR2303X0	SANCHO, NAZARIO
219	2021/0345	ANTI1SUR2304X0	BLANCO VAS, CONSUELO Y AMALIA
220	2021/0346	ANTI1SUR2318X0	SIERRA PASCUAL, CASILDA
221	2021/0347	ANTI1SUR2319X0	GIL YAGUE, HIJOS DE ANASTASIO
222	2021/0348	ANTI1NOR2758X0	PEREZ GARCIA, TOMASA
223	2021/0349	ANTI1NOR2759X0	CALONGE MURO, FELISA
224	2021/0350	ANTI1NOR2763X0	AGUILERA SANZ, MARIA DE LAS MERCEDE
225	2021/0351	ANTI1NOR2764X0	GOMEZ DEL RIO, HROS. DE ANTONIA
226	2021/0352	ANTI1NOR2768X0	LAGUNAS DELGADO, MARIA ANTONIA
227	2021/0353	ANTI1NOR2778X0	GOMEZ GARCES, HIJOS DE VICTORIANO
228	2021/0354	ANTI1NOR2790X0	VEGA GARCIA, HROS. DE MARIA
229	2021/0355	ANTI1NOR2799B0	MARTINEZ ESPOSA BRIGIDA, MATEO
230	2021/0356	ANTI1NOR2826X0	CASADO, ISABEL
231	2021/0357	ANTI2NOR2844X0	ESPUELAS MARTINEZ, EUGENIA
232	2021/0358	ANTI2NOR2858X0	MAZA RUBIO, JOSE
233	2021/0359	ANTI2NOR2861X0	LOPEZ VICENTE, MANUEL
234	2021/0360	ANTI2NOR2883X0	GIL, VIDAL
235	2021/0361	ANTI2NOR2889X0	SALVADOR GARCIA, ALEJANDRO
236	2021/0362	ANTI2NOR2892X0	MOLINA ANGEL, MARIA
237	2021/0363	ANTI2NOR2894X0	DIEGO GONZALEZ E HIJOS, ESTEFANIA

BOPSO-55-13052026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 55

Miércoles, 13 de mayo de 2026

Pág. 1678

238	2021/0365	ANTI2NOR0009A0	GARCIA CARABANTES, PEDRO Y JUAN
239	2021/0366	ANTI2NOR0022A0	ANGULO GARCIA, ANGEL
240	2021/0367	ANTI2NOR0028A0	CABREJAS MARTINEZ E HIJOS, BENITA
241	2021/0368	SATUPERI2323X0	GARCIA BARTOLOME, MARIA
242	2021/0369	SATUPERI2326X0	ROIG, HROS. DE MIGUEL
243	2021/0370	SATUPERI2340X0	BARAJAS, ROSARIO
244	2021/0371	SATUPERI2344X0	MARQUES, INOCENCIA VDA. DE RODRIGUE
245	2021/0372	SATUPERI2353X0	SANCHEZ, JULIAN
246	2021/0373	SATUPERI2357X0	POZAS SALAZAR, MARIA
247	2021/0374	SATUPERI2359X0	LOPEZ RODRIGUEZ, HROS. DE CASIMIRO
248	2021/0376	SATUPERI2369X0	AMO HERNANDEZ, SANTOS
249	2021/0377	SATUPERI2370X0	SENTIS MELENDO, INOCENTE
250	2021/0378	SATUPERI2373X0	SOLAESA GONZALO, ISABEL
251	2021/0379	SATUPERI2376X0	GONZALEZ BRIEVA, DOMINGO
252	2021/0380	SATUPERI2383X0	RUIZ, JOSEFINA
253	2021/0381	SATUPERI2384X0	JACINTA MORENO, FAMILIA DE MARIA
254	2021/0382	SATUPERI2406X0	BERMEJO MARTINEZ, ASCENSION
255	2021/0383	SATUPERI2407X0	GORDON GOMEZ, LORENZO
256	2021/0384	SATUPERI2415X0	UTRILLA, GREGORIA
257	2021/0385	SATUPERI2429X0	MONTOYA BORJA, PEDRO
258	2021/0386	SATUPERI2433X0	PEÑA ENCISO, FAMILIA DE GREGORIO
259	2021/0387	SATUPERI2439X0	HERNANDEZ PUENTE, HROS. DE JOSEFA
260	2021/0388	SATUPERI2442X0	ARJONA, RAFAEL
261	2021/0389	SATUPERI2443X0	ARJONA, RAFAEL
262	2021/0390	SATUPERI2460X0	HERNANDO, JOSE
263	2021/0391	SATU1EST2471X0	VIÑAN SUS, ASUNCION Y PREFERENCIA
264	2021/0392	SATU1EST2478X0	HERMANAS ASILO
265	2021/0393	SATU1EST2479X0	HERMANAS ASILO
266	2021/0394	SATU1EST2482X0	PEREZ BARAZA, ANGEL
267	2021/0395	SATU1EST2496X0	GARCIA LOPEZ, BASILISA
268	2021/0396	SATU1EST2497X0	GONZALEZ IZQUIERDO, ESCOLASTICO
269	2021/0397	SATU1EST2551X0	FERNANDEZ, IGNACIO
270	2021/0398	SATU1EST2578X0	PEREZ GARCIA, MARIANO Y HNA. MAURA
271	2021/0399	SATU1EST2605X0	CEREZO MARTINEZ, PEDRO, MARIA Y PAB
272	2021/0400	SATU2EST2611X0	PEREZ ALVARO, CASIANO
273	2021/0401	SATU2EST2617X0	LABANDA, VICENTE
274	2021/0402	SATU2EST2623X0	BENITO RODRIGALVAREZ, VICENTE DE
275	2021/0403	SATU2EST2624X0	GARCIA VINUESA, FERNANDO
276	2021/0404	SATU2EST2630X0	NAVARRO, ANGELES
277	2021/0405	SATU2EST2646X0	LABANDA, VICENTE
278	2021/0406	SATU2EST2665X0	DIEZ ISLA, SEGUNDA
279	2021/0407	SATU2EST2667X0	GARCES DE MIGUEL, JULIAN
280	2021/0408	SATU2EST2671X0	BARTOLOME, LUCAS

BOPSO-55-13052026

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1679

Miércoles, 13 de mayo de 2026

Núm. 55

281	2021/0409	SATU2EST2672X0	BARTOLOME, LUCAS
282	2021/0410	SATU2EST2706X0	DIEZ, ANGEL
283	2021/0411	SATU2EST2725X0	RIVERA FDEZ., HIJOS DE Mª NATIVIDAD
284	2021/0412	SOLEPERI2904X0	LAVILLA MARTINEZ, GREGORIA
285	2021/0413	SOLEPERI2921X0	MARTIALAY FUENTES, FELIX
286	2021/0414	SOLEPERI2929X0	PERAL PARRA, JUAN
287	2021/0415	SOLEPERI2953X0	PINTOR, HIJOS DE ANTONIO
288	2021/0416	SOLEPERI2974X0	DIEZ SILVERIO, HIJAS DE ASUNCION
289	2021/0417	SOLEPERI2981X0	GOMEZ GONZALEZ, JUAN
290	2021/0418	SOLEPERI3126X0	GRADO, ALEJANDRO DE
291	2021/0419	SOLEPERI3147X0	GIL GIL, NICOLASA Y MARIA
292	2021/0420	SOLEESPI3207X0	PEREZ BENITO, CLEMENTE
293	2021/0421	SOLEESPI3212X0	ENCISO ANDRES, SEGUNDO
294	2021/0422	SOLEESPI3245X0	MIGUEL JIMENEZ, HIJOS DE CASTO
295	2021/0423	SOLEESPI3249X0	BERNABE E HIJOS, MARIA
296	2021/0424	SOLEESPI3265X0	GONZALO SANZ, HIJOS DE DIONISIO
297	2021/0425	SOLEESPI3267X0	SANZ NAJERA, MIGUEL, GLORIA Y JESUS
298	2021/0426	SOLEESPI3279X0	MAGDALENA ALMENAR, PETRA
299	2021/0427	SOLEESPI3284X0	LAPEÑA PASCUAL, MARIA NIEVES
300	2021/0428	SOLEESPI3304X0	GARCIA SAN JUAN, JOSEFA
301	2021/0430	SOLEESPI3307X0	RUIZ, MODESTO
302	2021/0431	SOLEESPI3308X0	GARCIA JIMENEZ, BERNARDINA
303	2021/0432	SOLEESPI3327X0	MARINA SORIA, FAMILIA DE JULIANA
304	2021/0433	SOLEESPI3365X0	CAMARA MATUTE, FELIX
305	2021/0434	SOLEESPI3379X0	ESCUADERO GARCIA, JOSE
306	2021/0435	SOLEESPI3385X0	OLMO GONZALEZ, EMILIA DEL
307	2021/0436	SOLEESPI3393X0	MARTINEZ CASADO, POLICARPO
308	2021/0437	SOLEESPI3395X0	MENDOZA DIEZ, ALFREDO
309	2021/0438	SOLEESPI3421X0	MARTIN DEL RIO, FAUSTO
310	2021/0439	SOLEESPI3423X0	CALVO, TEOFILO
311	2021/0440	SOLEESPI3426X0	CABRERIZO BOTIJA, JESUS
312	2021/0441	SOLEESPI3460X0	MONTON UTRILLA, ALBERTO
313	2021/0442	SOLEESPI3467X0	ONCINS, MARIA
314	2021/0443	SOLEESPI3472X0	MILLAN, HIJOS DE MARIA
315	2021/0444	SOLEESPI3487X0	JUAN DE JUAN CASTRO, BERNARDINO DE
316	2021/0445	SOLEESPI3494X0	BUSTAMANTE, CARMEN VDA. DE GONZALEZ
317	2021/0446	SOLEESPI3498X0	RAULIN E HIJOS, JOSE
318	2021/0447	SOLEMIRO3541X0	SANZ, CLAUDIO
319	2021/0448	SOLEMIRO3574X0	MATAMALA MATAMALA, ANSELMA
320	2021/0449	SOLEMIRO3597X0	PEREZ, FAMILIA DE NICOLAS
321	2021/0450	SOLEMIRO3609X0	CARDENAL FRIAS, EMILIO
322	2021/0451	SOLEMIRO3615X0	NIETO NIETO, GREGORIO
323	2021/0452	SOLEMIRO3629X0	PEREZ BALSA, TOMAS

BOPSO-55-13052026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 55

Miércoles, 13 de mayo de 2026

Pág. 1680

324	2021/0453	SOLEMIRO3631X0	MENDOZA ROBLES, FELICITAS
325	2021/0454	SOLEMIRO3635X0	GARCIA RUIZ, DOMICIANA
326	2021/0455	SOLEMIRO3642X0	MARICHALAR BURGUETE, ENCARNACION
327	2021/0456	SOLEMIRO3655X0	VERDE, HIJOS DE CARLOTA
328	2021/0457	SOLEMIRO3659X0	ALVAREZ OTEO, CASIMIRO
329	2021/0458	SOLEMIRO3684X0	ETREROS GUNTIN, JAIME
330	2021/0459	SOLEMIRO3685X0	LISO DE DIEGO, ELOISA
331	2021/0460	SOLEMIRO3711X0	RAMIREZ, CARMEN
332	2021/0461	SOLEMIRO3712X0	MARTINEZ MARTINEZ E HIJOS, LAUREANO
333	2021/0462	SOLEMIRO3719X0	PABLO ROMERO, JUAN DE
334	2021/0463	SOLEMIRO3724X0	ANDRES MONTES, URBANO
335	2021/0464	SOLEMIRO3734X0	AYLLON RODRIGO E HIJOS, TOMASA
336	2021/0465	SOLEMIRO3762X0	ROJO ABAD, ANASTASIO
337	2021/0466	SOLEMIRO3770X0	MOLINA IZQUIERDO, Mª DE LOS ANGELES
338	2021/0467	SOLEMIRO3802X0	ESTEBAN ORTEGA, FAMILIA DE RAMON
339	2021/0468	SOLEMIRO3854X0	MARTINEZ, HIJOS DE URSULA
340	2021/0469	SOLEANTO3861X0	PEREZ GAITAN, FAMILIA DE FELIPE
341	2021/0470	SOLEANTO3878X0	MARTINEZ EGIDO, HIJOS DE PIA
342	2021/0471	SOLEANTO3890X0	SANCHEZ MUÑOZ, JULIANA
343	2021/0472	SOLEANTO3897X0	TROCHEZ BOADO, HROS. DE JUAN
344	2021/0473	SOLEANTO3904X0	HIDALGO HIDALGO, EMILIANO
345	2021/0474	SOLEANTO3912X0	SIERRA SERRANO, FAMILIA DE CIPRIANO
346	2021/0475	SOLEANTO3930X0	ROMERO GARCIA, FAMILIA DE EUSTAQUIO
347	2021/0476	SOLEANTO3933X0	LAFUENTE TORRUBIA, FAMILIA DE ANGEL
348	2021/0477	SOLEANTO3964X0	PEREZ GARCIA, JERONIMA
349	2021/0478	SOLEANTO3971X0	CIRIA PEREZ, HIJAS DE ALEJANDRA
350	2021/0479	SOLEANTO3982X0	GALIANA, HROS. DE GUILLERMO
351	2021/0480	SOLEANTO3983X0	FEDERICO MARTINEZ, HIJOS DE GERMAN
352	2021/0481	SOLEANTO3992X0	MORA CEMILLAN E HIJOS, FELISA
353	2021/0482	SOLEANTO4011X0	CALVO GARCIA, ANA MARIA Y JOSE MARIA
354	2021/0483	SOLEANTO4016X0	BOROBIO VALLEJO, ISIDORA
355	2021/0484	SOLEANTO4017X0	GOMEZ SALINAS, HIJOS DE FRANCISCA
356	2021/0485	SOLEANTO4037X0	GONZALEZ, MARIA LUISA
357	2021/0486	SOLEANTO4038X0	FERNANDEZ CALONGE, FERNANDO
358	2021/0487	SOLEANTO4074X0	SANCHEZ, LUIS
359	2021/0488	SOLEANTO4082X0	RIO LAZARO, HROS. DE CATALINA DEL
360	2021/0489	SOLEANTO4106X0	ALVAREZ CERCADILLO, RAMONA
361	2021/0490	SOLEANTO4120X0	ORTEGA GALLEGO, HIJOS DE JUANA
362	2021/0491	SOLEANTO4131X0	LATORRE RAMIREZ, GREGORIO
363	2021/0492	SOLEANTO4135X0	LOPEZ SORIA, HROS. DE PASCUAL
364	2021/0493	SOLEANTO4142X0	MENDOZA DIEZ, ALEJANDRO
365	2021/0494	SOLEANTO4170X0	MENDOZA E HIJOS, FAUSTINO
366	2021/0495	SOLEJOSE4277X0	GARCIA HERRERA, HERMENEGILDA JOSEFA

BOPSO-55-13052026

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1681

Miércoles, 13 de mayo de 2026

Núm. 55

367	2021/0497	SOLEJOSE4351X0	MIGUEL AYLLON, HIJOS DE MARIA DE
368	2021/0498	SOLEJOSE4371X0	JIMENEZ DUVAL E HIJOS, DOLORES
369	2021/0499	SOLEJOSE4456X0	FERRADAS PABON E HIJOS, LUCIA
370	2021/0500	SOLENEST0001X4	PEREZ DIAZ, FELIPE
371	2021/0501	SOLENEST0002X1	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO
372	2021/0502	SOLENEST0002X3	ALVAREZ ESTEVEZ, VICENTE
373	2021/0503	SOLENEST0003X2	LOPEZ CALVO, HNOS. DE ANDRES
374	2021/0505	SOLENEST0008X6	MARTINEZ ARRIBAS, ANGEL
375	2021/0506	SOLENEST0009X1	DIEZ GARCIA, MARGARITA
376	2021/0508	SOLENEST0010X2	MARTIN GONZALO, MARIA CONCEPCION
377	2021/0509	SOLENEST0012X1	JIMENEZ HERNANDEZ, MATILDE
378	2021/0510	SOLENEST0013X5	ADEL RENOL E HIJOS, EMILIA
379	2021/0511	SOLENEST0015X1	RUIZ PEREZ, FAMILIA DE BENITO
380	2021/0512	SOLENEST0016X1	TORRECILLA PEÑUELAS, HIJOS DE DOMIN
381	2021/0513	SOLENEST0016X3	SORIANO MARTINEZ, JOSE
382	2021/0514	SOLENEST0018X2	JOVE JOVENA, HIJOS DE DOLORES
383	2021/0515	SOLENEST0019X1	FERNANDEZ ESCOBAR, EMILIA
384	2021/0516	SOLENEST0023X2	FERNANDEZ CABEZAS, ZACARIAS
385	2021/0517	SOLENEST0023X6	MORALES GONZALEZ, HNOS.DE CELESTINO
386	2021/0518	SOLENEST0024X1	CRESPO GOMEZ, JOSE LUIS
387	2021/0519	SOLENEST0028X2	CONTRERAS RODRIGO, PETRONILA
388	2021/0520	SOLENEST0029X2	ALMERIA IBARRA, HIJOS DE VICTORIANO
389	2021/0521	SOLENEST0029X3	ABAD JORGE, CONCEPCION
390	2021/0522	SOLENEST0029X5	PALACIOS PEREZ, HNOS. DE RUFO
391	2021/0523	SOLENEST0030X3	ABAD JORGE Y HNOS., MIGUEL
392	2021/0524	SOLENEST0032X4	PINO GARCIA, FAMILIA DE MARIA DEL
393	2021/0526	SOLENEST0034X3	ORGAZ DE NICOLAS, ENRIQUETA
394	2021/0528	SOLENEST0043X6	GONZALO CHICHARRO, FAMILIA DE JUAN
395	2021/0529	SOLENEST0045X1	ORTEGA GOMEZ, HIJOS DE ANTONINO
396	2021/0530	SOLENEST0059X1	ASENSIO GARCIA, AURELIANO
397	2021/0531	SOLENEST0049X4	ISLA GONZALEZ E HIJOS, JACINTA
398	2021/0532	SOLENEST0051X5	ALFARO Y ESPOSA, MANUEL
399	2021/0533	SOLENEST0052X3	ACHA ARTECHE, HIJOS DE ROMUALDA
400	2021/0534	SOLENEST0059X6	PEREZ HERNANDEZ, HERMANOS
401	2021/0535	SOLENEST0061X6	MORENO ROBLES, HIJOS DE ELVIRA
402	2021/0536	SOLENEST0067X3	PERACHO CABRERIZO, FLA.DE FRANCISCO
403	2021/0537	SOLENEST0068X6	BORJA CORTES, HIJOS DE JUAN RAMON
404	2021/0538	SOLENEST0072X3	BRAVO GARCIA, HNOS. DE ELADIO
405	2021/0539	SOLENEST0075X5	SANCHEZ SORIA, JOAQUIN
406	2021/0540	SOLENEST0076X3	MUÑOZ MARTINEZ, CIRILO
407	2021/0541	SOLENEST0078X1	MARTINEZ GONZALO, ANA
408	2021/0542	SOLENEST0080X3	RUBIO PALACIOS E HIJOS, CLARA
409	2021/0543	SOLENEST0082X2	FERNANDEZ JIMENEZ, AUREA

BOPSO-55-13052026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 55

Miércoles, 13 de mayo de 2026

Pág. 1682

410	2021/0544	ANTI2SUR1751X0	CARRILLO, FRANCISCO
411	2021/0545	SOLEESPI3266X0	TARIFA MENDOZA, FRANCISCO
412	2021/0546	ANTI1SUR1417X0	MARTINEZ RABAL, HROS. DE TOMAS
413	2021/0547	ANTI2NOR0909X0	PEREZ AMARO, FRANCISCO
414	2021/0550	ANTI1SUR1280X0	RIO, LEON DEL

Una vez transcurrido el plazo expresado en el párrafo primero de este Edicto, la titularidad de las unidades de enterramiento sobre las que nadie haya solicitado expresamente la iniciación de ningún expediente de actualización o regularización de la titularidad, ni expresado su voluntad de hacerse cargo de los restos existentes en ellas, se considerará revertida al Ayuntamiento de Soria, procediéndose a adoptar las medidas previstas en los apartados Quinto y Sexto del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2022.

Soria, 8 de mayo de 2026. – La Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible, Ana Alegre Martínez

1012

BOPSO-55-13052026

**ARANCÓN**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arancón, adoptado en fecha 24 de febrero de 2026, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, fijando nuevas tarifas, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS**

El artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8. En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

1ª.- Viviendas: 40 euros anuales.

2ª.- Locales y establecimientos relacionados en los apartados b), c), d), e) y f) del artículo anterior: 40 euros anuales”.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arancón, 8 de mayo de 2026. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta

1014

BOPSO-55-13052026



ARANCÓN

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el citado acuerdo y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de dicha Ordenanza, que regirá desde el día 1 de enero de 2027, es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.-

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y a los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 60 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Será igualmente de aplicación lo dispuesto en las disposiciones de rango legal o reglamentario dictadas en desarrollo de dicha Ley en las que no existe en la presente Ordenanza fiscal tratamiento pormenorizado.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.-

El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los bienes inmuebles de características especiales, de los siguientes derechos:

- 1.- De concesión administrativa sobre un bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- 2.- De un derecho real de superficie.
- 3.- De un derecho real de usufructo.
- 4.- Del derecho de propiedad.

La realización de uno de los hechos imponibles descritos en el párrafo anterior, por el orden establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en él previstas.

Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.-

Son sujetos pasivos, a títulos de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.



En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

El sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.-

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyan el hecho imponible, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los Notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

ARTÍCULO 5.- SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN.-

No están sujetos a este Impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes de dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:
 - Los de dominio público afectos a uso público.
 - Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
 - Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES.-

En cuanto lo los bienes exentos se estará a lo dispuesto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Este Ayuntamiento, por criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, establece la exención de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 4 euros. A estos efectos, se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de reunir en un solo documento de cobro todas las cuotas de este Impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitios en un mismo municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



ARTÍCULO 7.- BASE IMPONIBLE.-

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro inmobiliario.

ARTÍCULO 8.- BASE LIQUIDABLE.-

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible la reducción que en su caso, legalmente corresponda.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble, así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este impuesto.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Cuando se produzcan alteraciones de términos municipales y mientras no se apruebe una nueva Ponencia de Valores, los bienes inmuebles que pasen a formar parte de otro municipio mantendrán el mismo régimen de asignación de bases imponibles y liquidables que tuvieron en el de origen.

ARTÍCULO 9.- CUOTA TRIBUTARIA.-

La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota tributaria se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10.- TIPO DE GRAVAMEN.-

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,60 por ciento.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica será del 0,65 por ciento.

El tipo de gravamen aplicable a todos los bienes inmuebles de características especiales será del 1,30 por ciento.

ARTÍCULO 11.- BONIFICACIONES.-

Las bonificaciones de la cuota íntegra serán únicamente las establecidas por Ley según la regulación del artículo 73 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 12.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO DEL IMPUESTO.-

El periodo impositivo coincide con el año natural, devengándose el impuesto el primer día del periodo impositivo.

Las declaraciones o modificaciones que deban hacerse al Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo del impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales.

ARTÍCULO 13.- GESTIÓN.-

La liquidación, recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de este Ayuntamiento, realizándose conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderán, entre



otras, las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado, fraccionamiento de la deuda y plazo para el pago voluntario.

ARTÍCULO 14.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

ARTÍCULO 15.- REVISIÓN.-

Compete al Ayuntamiento la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, de conformidad con el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de Arancón con fecha 24 de febrero de 2026 entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2027, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arancón, 11 de mayo de 2026. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta

1020

BOPSO-55-13052026

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) de El Burgo de Osma - Ciudad De Osma.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección [https:// burgodeosma.sedelectronica.es](https://burgodeosma.sedelectronica.es)].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 8 de mayo de 2026. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1011

BOPSO-55-13052026



CASTILLEJO DE ROBLEDO

En aplicación de lo dispuesto en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2026, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 28 de noviembre de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de número 145 de 26 de diciembre de 2025, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	92.000,00	Gastos de personal	80.750,00
Impuestos indirectos	10.100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	136.950,00
Tasas y otros ingresos	54.600,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	34.500,00	Transferencias corrientes	4.300,00
Ingresos patrimoniales	161.770,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	354.000,00
Transferencias de capital	223.030,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	576.000,00	TOTAL GASTOS	576.000,00

BOPSO-55-13052026

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

II) PLANTILLA DE PERSONAL.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Miño De San Esteban, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Liceras, así como 2 puestos de personal laboral temporal, a media jornada, o jornada completa de forma temporal, de acuerdo a las necesidades, que se estiman en dos puestos de trabajo.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General, en las que se incluirá, los gastos a sufragar a favor de los miembros de la corporación, (0,26 €/km) entre otros gastos así como las dietas e indemnizaciones que se establecen, así como la creación de tarjeta de débito con un importe de 500,00 euros. Máximo mensual)

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Se ha dado cuenta por la alcaldía de las principales en relación a las inversiones que se pretenden acometer

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con



los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Castillejo de Robledo, 7 de mayo de 2026. – La Alcaldesa, Isabel Pernia Ramírez 1015



GÓMARA

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 7 de mayo de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/26 (suplemento de crédito) que afecta al Presupuesto general para el año 2026.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Gómara, 8 de mayo de 2026. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González 1008

BOPSO-55-13052026



HERRERA DE SORIA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2025 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 octubre de 2025 Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Herrera de Soria, 11 mayo de 2026. – El Alcalde, Pablo Moreno De Pablo.

1021



HERRERA DE SORIA

Próximo a finalizar el mandato del juez de paz titular de este municipio y de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento N° 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, se abre un plazo de 15 días hábiles para que quienes deseen acceder al cargo presenten solicitud por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Herrera de Soria, 11 mayo de 2026. – El Alcalde, Pablo Moreno De Pablo.

1022

BOPSO-55-13052026

**NAVALCABALLO**

ANUNCIO para la licitación de contrato de arrendamiento con opción a compra de la parcela industrial propiedad de esta Entidad Local Menor sita en el Sector 6 6 – Polígono Industrial de Navalcaballo – Los Rábanos (Soria)

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Diputación de Soria de fecha 16 de junio de 2025 en el que se autoriza a la entidad local menor de Navalcaballo el arrendamiento con opción a compra de la parcela 6 al sector 6 de Navalcaballo (Soria) y que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Navalcaballo (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria).
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento, sito en Calle San Isidro nº 1, en Los Rábanos (Soria). Teléfono de contacto 975 22 59 05 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la página web <http://navalcaballo.sedelectronica.es>.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Nº expediente: 15/2025

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción: PARCELA URBANA DE RESULTADO R6.-SOLAR sito en el término municipal de Los Rábanos, en su anejo de Navalcaballo, señalada con el número R5 de las resultantes de la Urbanización de la Unidad de Actuación Sector 6 de Suelo Industrial de las Normas Subsidiarias Municipales de Los Rábanos "Soria".
- b) Duración: La duración del contrato de arrendamiento con opción a compra se fija en SEIS AÑOS, de carácter improrrogable, desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación y procedimiento: procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

4. Valor estimado del contrato: CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (190.380,00 €), por lo que el precio del arrendamiento anual mínimo del 6% de la valoración es de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.422,80 €).

5. Presupuesto base de licitación: CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (190.380,00 €), por lo que el precio del arrendamiento anual mínimo del 6% de la valoración es de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.422,80 €) IVA EXCLUIDO.

6. Garantías exigidas: Provisional: 3.000,00 Definitiva: Dos mensualidades de renta

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
- b) Modalidad de presentación: Las establecidas en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Los Rábanos. Calle San Isidro nº 1. C.P. 42191 Los Rábanos (Soria).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: como mínimo hasta la formalización del contrato con el adjudicatario.

BOPSO-55-13052026



8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Por la Mesa de Contratación. El primer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 17.00 horas.

b) Dirección: Ayuntamiento de Navalcaballo (Soria).

Navalcaballo, 8 de mayo de 2026. – El Alcalde, Andrés Muñoz Fernández

1010

BOPSO-55-13052026

**ÓLVEGA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 9 de abril de 2026 sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/A del Presupuesto en vigor, como sigue a continuación:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe suplemento</i>
121.920.- Retribuciones complementarias; Administración General.....	11.350,00.-
130.132.- Laboral fijo; Seguridad.....	1.915,00.-
130.153.- Laboral fijo; Vías públicas	1.170,00.-
130.162.- Laboral fijo; Recogida de residuos	300,00.-
130.163.- Laboral fijo; Limpieza viaria	2.650,00.-
130.165.- Laboral fijo; Alumbrado público	2.225,00.-
130.231.- Laboral fijo; Asistencia social primaria.....	1.070,00.-
130.323.- Laboral fijo; Funcionamiento de centros docentes.....	1.270,00.-
130.337.- Laboral fijo; Ocupación del tiempo libre.....	2.225,00.-
130.920.- Laboral fijo; Administración General	525,00.-
131.153.- Laboral temporal; Vías públicas	6.100,00.-
131.337.- Laboral temporal; Ocupación del tiempo libre	200,00.-
131.342.- Laboral temporal; Instalaciones deportivas	635,00.-
160.132.- Cuotas sociales; Seguridad.....	285,00.-
160.153.- Cuotas sociales; Vías públicas.....	1.325,00.-
160.162.- Cuotas sociales; Recogida de residuos	2.470,00.-
160.163.- Cuotas sociales; Limpieza viaria	2.785,00.-
160.165.- Cuotas sociales; Alumbrado público	1.360,00.-
160.171.- Cuotas sociales; Parques y jardines	615,00.-
160.231.- Cuotas sociales; Asistencia social primaria	890,00.-
160.323.- Cuotas sociales; Funcionamiento de centros docentes.....	660,00.-
160.332.- Cuotas sociales; Biblioteca.....	550,00.-
160.337.- Cuotas sociales; Ocupación del tiempo libre.....	6.930,00.-
160.341.- Cuotas sociales; Promoción y fomento del deporte.....	1.060,00.-
160.342.- Cuotas sociales; Instalaciones deportivas	850,00.-
160.920.- Cuotas sociales; Administración General	5.800,00.-
TOTAL SUPLEMENTOS	57.215,00.-

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe crédito extraordinario</i>
150.920.- Productividad; Administración General	16.605,00.-
609.342.- Otras inversiones nuevas; Instalaciones deportivas.....	93.000,00.-
623.153.- Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje; Vías públicas	120.000,00.-
635/920.- Mobiliario; Administración General.....	30.000,00.-



TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	259.605,00.-
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	316.820,00.-
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	
- Remanente líquido de Tesorería de 2025.....	316.820,00.-
TOTAL RECURSOS DE FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	316.820,00.-

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ólvega, 11 de mayo de 2026. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

1019

BOPSO-55-13052026

**LOS RÁBANOS**

ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria nº 3 del ejercicio 2026

El expediente número 58/2026 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Los Rábanos para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha lunes, 11 de mayo de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	25.456,64
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<i>Total Aumentos</i>	25.456,64

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<i>Total Disminuciones</i>	0,00

BOPSO-55-13052026



Aumentos de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.456,64
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<i>Total Aumentos</i>	25.456,64

Disminuciones de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<i>Total Disminuciones</i>	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Rábanos, 11 de mayo de 2026. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos

1023

BOPSO-55-13052026



REBOLLAR

Producida la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Rebollar, provincia de Soria, y dado que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rebollar de Soria, 8 de mayo de 2026. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo

1006



TARDAJOS DE DUERO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua correspondiente al 2º semestre de 2025, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados presenten reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Tardajos de Duero, 7 de mayo de 2025. – El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez 1009



TRÉVAGO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de mayo de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Trévago, 8 de mayo de 2026. – La Presidenta de la Comisión Gestora, Natividad Sara Pérez Lázaro

1016

BOPSO-55-13052026



VILLAR DEL CAMPO

DELEGACIÓN de competencias

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2026 se ha delegado en el primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villar del Campo, D. Damián Pérez Pérez, las siguientes atribuciones:

- La resolución de los procedimientos sobre concesión de licencias urbanísticas para actos constructivos y no constructivos a que se refiere la normativa urbanística.
- La resolución de los procedimientos sobre concesión de licencia ambiental, cuando dicha licencia deba de ser objeto de resolución única junto a la licencia urbanística, en los términos del artículo 33.3 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 297 del Decreto 22/2004 de 22 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villar del Campo, 8 de mayo de 2026. – El Alcalde, David Vera Asensio

1013

BOPSO-55-13052026

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 de la Mancomunidad de Molinos de Duero y Salduero al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.405,00
Tasas y otros ingresos	172,43	Gastos financieros	200,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	6.200,00
Ingresos patrimoniales	50.632,57	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	22.380,00
Transferencias de capital	22.380,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	73.185,00	TOTAL GASTOS	73.185,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Molinos de Duero, 7 de mayo de 2025. – El Presidente, Carlos Luis Milla Matute 1007